REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 202000190

Acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPOMUCENO GÓMEZ VILLAMIL y el ingreso de los datos pertinentes en el registro nacional de emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, parágrafo 1º del artículo 108 ibidem, designa CUARADOR AD LITEM a HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPOMUCENO GÓMEZ VILLAMIL, en su condición de demandados en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por BLANCA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en el doctor <u>EFREN LEONARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS</u>. Notifíquesele personalmente y córrasele el traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá al momento de dictar sentencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGABO PROMISCUO DE FAMELIA DEL CIRCUIT
LA MESA CUND

2 / 00

El auto anterior notificado por anotación

en Estado No

El Secretario